



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 637 DE 2026

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No.
UAESP-LP-001-2026”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993: “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)”
2. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.
3. Que el Director General, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C., tiene la facultad para adelantar, ejecutar y dirigir las etapas precontractual, contractual y postcontractual en los procesos de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del Artículo 3 del Acuerdo 001 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos”.
4. Que la UAESP, requiere contratar el objeto: SAF-004 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.
5. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron radicados a la Subdirección de Asuntos Legales, mediante plataforma Orfeo.
6. Que, en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial y de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 el proceso se adelantara a través de la modalidad de Licitación Pública
7. Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día veintiocho (28) de agosto de 2026, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con más de diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.
8. Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el treinta y uno (31) de agosto y el once (11) de septiembre de 2026, se brindó oportunidad a los interesados de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Electrónico y documento complementario), los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal como consta en el expediente del proceso en el SECOP II.
9. Que se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$2.254.597.517), incluidos los impuestos aplicables**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1063 del 20 de agosto de 2026.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. UAESP-LP-001-2026”

10. Que el 19 de octubre de 2026, el Comité de Contratación aprobó la publicación de los documentos definitivos del proceso de Licitación Pública No. UAESP-LP-001-2026.
11. Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en el – SECOP II - Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.
12. Que se procede a la apertura del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA, con la expedición del presente Acto Administrativo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. UAESP-LP-001-2026, el cual tiene por objeto: *“SAF-004 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.”*, por valor **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$2.254.597.517)**, incluidos los impuestos aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que el procedimiento que se surtirá de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, el proceso se adelantará a través de la modalidad de Licitación Pública, y conforme al cronograma descrito en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co- Portal de contratación de Colombia Compra Eficiente

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones definitivo en el – SECOP II - Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 Octubre 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARMANDO OJEDA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Proyectó: Tatiana Flórez Lozano - Contratista Subdirección Asuntos Legales 

Revisó: UNIO CCA – Contratista Subdirección de Asuntos Legales 

Aprobó: Juan Camilo Loaiza Ortiz- Subdirector de Asuntos Legales 